

De: "Jorge Emmanuel Espinola Schulze" <jorgeespinola@gmail.com>
Para: <consulta@conatel.gov.py>
Asunto: Sugerencia Reglamentación
Fecha: lunes, 05 de enero de 2009 05:47 p.m.

Estimados Señores:

He leído su artículo en internet y me pareció muy interesante y quisiera

Felicitárles por la iniciativa de ver la opinión de la gente, me parece una acertada

forma de llegar a todos los paraguayos y demostrarles que desde la administración

publica hay muchas personas honestas que quieren el bien del país.

En cuanto a mi principal preocupación he visto que en Paraguay la legislación

de internet NO regula la presentación de servicios, como me explico mejor,

por ejemplo aquí están vendiendo internet con la palabra "HASTA" en los contratos

de prestación de servicios de internet siendo por ejemplo un plan de "hasta" 512 kbps sin

embargo en gran parte del día no están dando más que 128 kbps y están vendiendo como un plan

de 512 kbps, por tanto los clientes de ese plan que no tienen la forma de verificar eso son

engañados por una palabrita en el contrato, en europa pasó lo mismo pero con planes de

20 y 30 mbps donde los planes de alta velocidad no estaban llegando a 10 mbps por segundo,

Entonces se modificó la ley para que las empresas deban garantizar un ancho de banda mínimo.

Por ejemplo algo local sería hasta 512 y garantizado 256 kbps, allí se eliminaría una competencia

Desleal de algunas empresas que se están utilizando hasta el momento o en tal caso legislar

Como en otros países que el ancho de banda vendido debe comprender el 80/75% del ancho de

Banda dado por ejemplo si tenemos un plan de 512 kbps, las empresas prestadoras deben dar

Al menos un mínimo de 409.6 KBPS sino serían multadas por la legislación que rige el equivalente

a la CONATEL en Europa.

Otra cosa más que aquí las prestadoras de internet no están dando sin embargo en todo el mundo

si lo dan es el ancho de banda de subida y bajada, todas venden por ejemplo un internet supuestamente

de 512 kbps de subida y bajada, sin embargo al hacer una verificación se puede dar cuenta fácilmente

Que el ancho de banda de subida no supera 64 kbps en gran parte del día, todas las prestadoras deberían

Estar obligadas a mencionar en su publicidad al menos con el famoso * (astedisco) estos datos y/o las famosas

Letras chiquititas.

Espero que estos datos les pueda ayudar a discernir un gran problema que surgirá en el futuro,

porque les digo, porque las empresas privadas entraran al mercado vorazmente y tratando

de matar a la competencia con mil artilugios y si estas empresas utilizan estos simple detalles estarían

perjudicando al usuario y a las empresas que honestamente están dando el ancho de banda que

venden, por tanto una competencia desleal y perjudicial para todo el país, me es grato recalcarles

que yo me he dado cuenta que si copaco no entraba en el mercado de internet estaríamos todavía

en la era de 30 US\$ en dial up que duró años y desearía que no vuelva a pasar con el internet,

pues hicieron un gran avance con copaco y libraron al mercado del oligopolio privado,

por eso esperando no volvamos a lo mismo les envío esta sugerencia, para mi suma importancia a

tener en cuenta y que es mencionado por muchas personas que trabajan en redes e internet.

Un gusto y éxitos en el 2009...

Jorge Espinola

#